

FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

En Soria.—En la Contaduría provincial.
El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

SE PUBLICA
LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria.....	Tres meses.....	3 75 Pasetas.
	Seis	7 50 "
Fuera de la capital.	Un año.....	15 "
	Tres meses.....	4 "
	Seis	8 "
	Un año.....	16 "

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D. Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

FOMENTO

Minas.

En el expediente de la mina San Eusebio, núm. 720, se ha dictado por este Gobierno, con fecha 25 de Agosto actual, la siguiente:

Providencia.—En uso de las atribuciones que me están conferidas, apruebo el expediente de registro núm. 720 por la mina de petróleo, nombrada San Eusebio, de 242 pertenencias, sita en los términos municipales de Fuentetoba y Villaciervos, cuyo acuerdo se notificará y publicará en la forma prevenida, con objeto de que al ser firme pueda expedirse y se expida el título de propiedad a favor de D. Antonio Bastos Ansart, vecino de Soria.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados y efectos legales.

Soria 25 de Agosto de 1923.—El Gobernador, Rafael Mesa de la Peña.

En el expediente de la mina Loreto, número 749, se ha dictado por este Gobierno, con fecha 25 de Agosto actual, la siguiente:

Providencia.—En uso de las atribuciones que me están conferidas, apruebo el expediente de registro núm. 749 para la mina de hierro, nombrada Loreto, de 45 pertenencias, sita en los términos municipales de Noviercas y Olvega, cuyo acuerdo se notificará y publicará en la forma prevenida, con objeto de que al ser firme pueda expedirse y se expida el título de propiedad a favor de D. Sinfiriano de Marco y Ruiz, vecino de Soria.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados y efectos legales.

Soria 25 de Agosto de 1923.—El Gobernador, Rafael Mesa de la Peña.

En el expediente de la mina Fas, número 732, se ha dictado por este Gobierno, con fecha 25 de Agosto actual, la siguiente:

Providencia.—En uso de las atribuciones que me están conferidas, apruebo el expediente de registro núm. 732 para la mina de hierro, nombrada Fas, de 48 pertenencias, sita en término municipal de Noviercas, cuyo acuerdo se notificará y publicará en la forma prevenida, con objeto de que al ser firme pueda expedirse y se expida el título de propiedad a favor de D. Sinfiriano de Marco y Ruiz, vecino de Soria.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados y efectos legales.

Soria 25 de Agosto de 1923.—El Gobernador, Rafael Mesa de la Peña.

SERVICIO CATASTRAL DE LA RIQUEZA RUSTICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Jefatura provincial.—Anuncio.

Por el presente se hace saber a los Ayuntamientos, Juntas periciales, particulares y entidades agrícolas interesadas, que en las fechas que se indican y por los funcionarios que se mencionan, se dará principio a los trabajos de avances catastral de la riqueza rústica y pecuaria, encargando especialmente a las Juntas periciales que coadyuven con el personal a la realización de los mismos y hagan uso de sus deberes y derechos para el mejor desarrollo del servicio.

Término de Pignera de San Esteban. Fecha de comienzo de los trabajos 1.º Septiembre. Auxiliar geómetra encargado, D. Job Montoya Carazo.

Término municipal de Morcuera. Fecha de comienzo de los trabajos 1.º Septiembre. Auxiliar geómetra encargado, D. Fernando Marquez Conde.

Término municipal de Cuevas de Ayllón. Fecha de comienzo de los trabajos 1.º Septiembre. Auxiliar geómetra encargado, D. Basilio Baeza Cuena.

Término municipal de Montejo de Licerias. Fecha de comienzo de los trabajos 1.º Septiembre. Auxiliar geómetra encargado, D. Claudio Martí Ejarque.

Término municipal de Oama. Fecha de comienzo de los trabajos 1.º Septiembre. Auxiliares geómetras encargados, D. José Tormo Domínguez y D. Gonzalo Rius Ferrer.

Término municipal de Ucero. Fecha de co-

mienzo de los trabajos 1.º Septiembre. Auxiliar geómetra encargado, D. Miguel Hernandez Garcia.

Término municipal de Gormaz. Fecha de comienzo de los trabajos 1.º Septiembre. Auxiliar geómetra encargado, D. Ernesto Lliso Torres.

Término municipal de La Perera. Fecha de comienzo de los trabajos 15 Septiembre. Auxiliar geómetra encargado, D. Dionisio Hidalgo Antonio.

Término municipal de Fresno de Caracena. Fecha de comienzo de los trabajos 15 Septiembre. Auxiliar geómetra encargado, D. Jesus Colombo Mellado.

Término municipal de Carrascosa de Abajo. Fecha de comienzo de los trabajos 10 Septiembre. Auxiliar geómetra encargado, D. Bernardo Carrión Herrero.

Soria 28 de Agosto de 1923.—El Ingeniero Jefe provincial, Silverio Pazos.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE LA PROVINCIA DE SORIA

Circulares.

En la sesión que este Cuerpo provincial celebrará el día 7 de Septiembre próximo, a las 11 de su mañana, en uno de los salones de la Excm. Diputación, se llevarán a cabo los sorteos y demás operaciones que están prevenidas, para determinar el cupo a que han de ser agregados los mozos correspondientes a los años de 1922 y anteriores que han sido declarados soldados útiles en el corriente y pertenecen a pueblos que en el de su reemplazo no tuvieron cupo de filas ni base para él, o tuvieron ésta pero no aquél.

Lo que se hace público, para que los interesados a quienes afecten las expresadas operaciones, puedan asistir, si lo desean, al acto en que han de realizarse.

Soria 31 de Agosto de 1923.—El Presidente interino, Alfonso de Velasco.

Esta Comisión, de conformidad con lo establecido en el capítulo 12 de la vigente ley de Reclutamiento, ha resuelto conceder la prórroga por un año que para su incorporación a filas han solicitado los mozos cuyos nombres, pueblos y reemplazo a que pertenecen, se expresan a continuación, dentro del número de las autorizadas por la Superioridad y conforme al caso 1.º del art. 168 y 169 de la ley.

PUEBLOS	Reemplazo.	Número del sorteo	NOMBRES DE LOS MOZOS	Caso
Agreda	1923	26	Félix Moreno Baroja	"
Matalebreras	1923	4	Martiniano Gil Vizmanos	"
Svellacabras	1923	2	Angel Herrero Muñoz	"
Idem	1923	4	Indalecio Zamora Sanz	"
Alaló	1923	1	Julian Ortega Cayuela	"
Tajueco	1922	2	Juan Gonzalez Sanz	"
Aicubilla de Avellaneda ..	1923	4	Mariano Izquierdo Gallo	"
Burgo de Osma	1923	10	Valentin Romero Aparicio	"
Idem	1923	26	Ignacio Frias Yagüe	"
Vaivenedizo	1923	2	Victor Nieto Ortega	"
Alcubilla de las Peñas	1923	3	José A. Anton del Castillo	"
Almenar	1923	1	Joaquin Soria Córdova	"
Mazaterón	1923	1	Pedro Delgado Lacal	"
Villaseca de Arciel	1923	1	Aurelio Sanz Gonzalo	"

desestimando, por no resultar justificadas las razones que para ello se alegan, las solicitudes promovidas por los mozos cuyos nombres, pueblos y reemplazo a que corresponden, son los siguientes:

PUEBLOS	Reemplazo.	Número del sorteo.	NOMBRES DE LOS MOZOS.	Caso.
Cervón	1923	2	Félix del Barrio Calvo	3.º
Magaña	1923	2	Felipe Valer Heras	3.º
Idem	1923	5	Eurique Pascual Córdova	3.º
Idem	1923	6	José Jimenez Castellano	3.º
Pozalmuro	1923	3	León Barrera Lucas	3.º
Adradas	1923	5	Escolástico Huerta Tabernero	1.º
Bayubas de Abajo	1923	2	Melitón Sanz Molina	3.º
Idem	1923	6	Pedro Yubero Maqueda	3.º
Calatañazor	1923	5	Roman Vinuesa y Vinuesa	3.º
Idem	1923	6	Mannel Esteban Soria	3.º
Fuentegetmes	1923	3	Jerónimo Borjabad Rodrigo	3.º
Maján	1923	2	Bonifacio Moreno Fuentesmilla	3.º
Morón	1923	7	Joaquin Martinez Ortega	3.º
Idem	1923	8	Fernando Gallego Sebastian	3.º
Idem	1923	13	José Jimenez Carretero	3.º
Nepas	1923	2	Pedro Marcos Latorre	3.º
Puebla de Eca	1923	2	Emiliano Ballano Pascual	3.º
Serón	1923	7	Felix Martinez Atienza	3.º
Idem	1923	10	Elias Escalada Hernandez	3.º
Torlengua	1923	4	Ludolfo Martinez Arenas	3.º
Villasayas	1923	4	Pedro Pascual Abad	3.º
Idem	1923	5	Ceferino Garcia Yusta	3.º
Beltejar	1923	3	Honorino Pastora Cosin	3.º
Montuenga	1923	2	Pedro Enguita Sampadrano	3.º
Idem	1923	6	Pedro Benito Santander	3.º
Pinilla del Olmo	1923	2	Serafin Lazaro de Miguel	3.º
Sagides	1923	2	Eusebio Ramos Monge	3.º
Somaén	1923	5	Bruno Emilio Pascual Esteban	3.º
Idem	1923	7	Aniceto Casado Golvano	3.º
Utrilla	1923	7	Anastasio Rodrigalvarez Chamarro	3.º
Idem	1923	8	Gorgonio Morcillo Marco	3.º
Velilla de Medina	1923	2	Cecilio Esteban Camacho	Art. 169.
Idem	1923	3	Mariano Gil de Diego	3.º
Idem	1923	4	Marcelino Algora Camacho	3.º
Idem	1923	6	Marcos Aguilar Rodrigalvarez	3.º
Yelo	1923	10	Gorgonio Gandul Najera	Art. 169.
Almenar	1923	5	Feliciano Gonzalo Lallana	3.º
Barriomartin	1923	1	Gregorio Perez Carazo	Art. 169.
Cubo de la Solana	1923	4	Basilio Monteagudo Hernandez	2.º
Idem	1923	6	Pedro Martin de Toro	2.º
Quintana Redonda	1923	12	Luis Marcelino Ucero Martin	1.º
El Royo	1923	7	Fernando Garcia Romero	1.º
Soliedra	1923	3	Pedro Jimenez Garcia	3.º

Soria 31 de Agosto de 1923.—El Presidente interino, Alfonso de Velasco.

Juzgados de primera instancia.

SORIA.

D. Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que el día 10 de Septiembre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de la Quiñonera, la venta en pública y segunda subasta de los bienes que a continuación se expresarán, embargados a Venancio Jimeno Jimeno, vecino de dicho pueblo, en el sumario sobre incendio, número ciento veintinueve de mil novecientos veintinueve; previniéndose, que para tomar parte en ella deberán presentar los licitadores su cédula personal y consignar a disposición del Juzgado por lo menos el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las

dos terceras partes de dicha cantidad; que la venta se hace sin suplir la falta de títulos de propiedad, que serán de cuenta del comprador, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Bienes objeto de la subasta.

Una manta de abrigo, de hombre mediana, tasada en 1'50 pesetas; unas alforjas remendadas, en una id.; tres saquitos y una sudadera, en 0'50 id.; un serón remendado, en 2 id.; una pala franca, mediada, en una id.; un cajón para lavar, en 0'25 id.; una azuela de mano, en 1'50 id.; ocho cepos para cazar ratones, en 1'50 id.; en hierro viejo, 1'50 id.; dos vilortas de hierro, en 2 id.; una romana de hierro, pequeña, en 3'50 id.; un medio cántaro para vino, en 0'25 id.; una botija, en 0'25 id.; un escabel de mano, en 0'50 id.; un jarro para vino y un envás, en una id.; un pan

de jabón, en 0'75 id.; un coción roto, en 1'50 id.; una mesa pequeña, en 2 id.; un coción pequeño, en 0'50 id.; dos aceiteras para aceite, en 4 id.; un cántaro bueno para el agua, en una id.; dos botijos para el agua, en 0'75 id.; un tonel de madera, en 4 id.; dos tinajas para el vino, en 4 id.; tres barreños de barro, en 5 id.; tres medias fuentes de barro, en 3 id.; tres frascos de vidrio, en 2 id.; un frasco medicina de cola, en 3'25 id.; cinco pocillos, una taza y un baso de cristal, en 3'75 id.; dos jarras, una de china y la otra de barro, en 2'50 id.; un farol de cristal, en 2 id.; un cesto de luces y cinco tablillas con cera, en una id.; en patatas 30 id.; en harina de afrecho de cebada, 6 id.; un banco respaldo en la cocina, en 10 id.; euarenta pucheros de varios tamaños, de tierra, en 12'50 id.; tres pucheros de porcelana, en 6 id.; seis cazuelas de tierra y una terricilla, en 7 id.; tres cántaros para el agua, en 2'25 id.; una almirez con su mano de bronce, en 5 id.; una tinaja para el agua, en 3'50 id.; dos coladores de cinc, en 3 id.; seis sartenes y un calentador, en 25 id.; una mesa con cajón para la cocina, en 2 id.; seis coberteras hoja de lata, en 1'50 id.; dos esca-beles de madera, en una id.; un banco cantarrera, en una id.; un par de albarcas de lona con calzaderas, en 4 id.; dos sesos de cocina y unas tenazas, en 3 id.; tres candiles, en 1'50 id.; dos mantas para aparejo, en 2 id.; un saco para la paja, en una id.; una criba de alambre anchera, en 2 id.; una azadilla de mano, en 0'25 id., y dos podones, en 3 id.

(Se continuará.)

Anuncios particulares.

MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA.

Comisión permanente.

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 26 del reglamento por que se rige esta Mancomunidad, es preciso que todos los pueblos que la constituyen, remitan reintegrada, los Sres. Alcaldés y Presidentes de las Juntas Administrativas, dentro del mes actual, a la Administración de la expresada, calle de Numancia, número 18, certificación expresiva y sincera del número de vecinos de que se compone cada pueblo, sean o no contribuyentes, y con sujeción estricta al formulario que en su tiempo se les envió, a fin de proceder al reparto anual en el próximo mes de Octubre.

Advertencia.—Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 1.º del art. 15 de la ley Municipal, solo serán considerados como vecinos los españoles emancipados que en la época de formarse o rectificarse el padrón, lleven dos años de residencia fija en el término municipal.

Estos serán únicamente los que se incluyan en las certificaciones, para los efectos del reparto.

Soria 1.º de Septiembre de 1923.—El Presidente, Lorenzo Cacho.

ACOTAMIENTO.—León Tejero Escalada, vecino de este pueblo de la fecha, por si y en representación como Presidente de los demás aparceros de la finca denominada La Aldehuela del Rubio, sita en este término municipal, queda desde esta fecha acotada referida finca, para la caza existente en la misma, por hallarse cumplidos los requisitos que exigen los artículos 12 y 15 de la vigente ley de Caza y 7 de su reglamento; cuya finca linda por el Norte, Barruezo; al Este, cordel de mojon de Lerdos; y Sur y Oeste, monte del pueblo.

Los contraventores serán castigados con arreglo a la ley.

Pedrajas 31 de Agosto de 1923.—León Tejero Escalada.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Jimenez.

Término municipal en que radica el monte.	Pueblo a que pertenece el monte.	Número del monte en el catálogo.	Nombre del monte.	LEÑAS				VALOR — Pesetas.	Plazo de ejecución. — Días.
				GRUESAS		MENUDAS			
				Especie.	Número de estéreos.	Especie.	Número de estéreos.		
Pedrajas.....	Toledillo.....	154	Robledillo.....	Roble.....	25	Roble.....	25	100	40
Portelrubio.....	Portelrubio.....	155	Verduceda.....	Idem.....	25	Idem.....	25	100	40
Poveda de Soria.....	Poveda de Soria.....	157	Lastra.....	Idem.....	25	Idem.....	25	100	40
Idem.....	Poveda y Barriomartin.....	158	Pinar y Plantio.....	Idem.....	25	Idem.....	25	100	40
Rebollar.....	Rebollar.....	163	La Mata.....	Idem.....	10	Idem.....	20	60	20
Idem.....	Espejo.....	164	Robledal.....	Idem.....	10	Idem.....	20	60	20
Royo (El).....	Royo y Derroñadas.....	165	Monte.....	».....	»	Idem.....	100	200	40 (1007 20)
Salduero.....	Salduero.....	166	Pinar.....	Roble y Pino.....	10	Roble y Pino.....	10	40	20
Soria.....	Soria.....	179	Valonsadero.....	».....	»	Roble.....	200	400	50
Sotillo del Rincon.....	Sotillo del Rincon.....	181	Dehesa Cerrada.....	Roble.....	20	Varias.....	50	140	40
Idem.....	Idem.....	182	Dehesa Privilegio.....	Idem.....	70	Idem.....	70	280	60
Torrearevalo.....	Torrearevalo.....	187	Dehesa.....	Idem.....	45	Idem.....	45	180	40
Valdeavellano de Tera.....	Valdeavellano Tera.....	189	Idem.....	Idem.....	150	Estepa.....	150	600	60
Villabuena.....	Villabuena.....	190	Rueda.....	Roble y Encina.....	125	Roble y Encina.....	225	300	60 (25 m)
Villaverde del Monte.....	Villaverde del Monte.....	191	Hiruelo y Mata.....	Roble.....	20	Roble.....	40	120	40
Vinuesa.....	Vinuesa.....	192	Pinar.....	».....	»	Pino y varias.....	450	600	60
Yanguas.....	Yanguas y Ex-comunidad.....	193	Hayedo.....	Haya.....	25	Varias.....	100	250	50
Idem.....	Idem.....	195	Idem.....	Idem.....	100	Idem.....	100	400	60
Oteruelos.....	Vilviestre los Navos.....	196	Palancares.....	».....	»	Idem.....	50	100	30

Soria 18 de Agosto de 1923.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivas.

ESTADO de los aprovechamientos de pastos que podrán utilizar los vecinos de los pueblos interesados, con el número de cabezas de ganado, en los montes pertenecientes a los mismos, y en el tiempo y por el valor expresado en el estado, según el plan aprobado para el año de 1923-24.

Término municipal en que radica el monte.	Pueblo a que pertenece el monte.	Número del monte.	Nombre del monte.	Superficie destinada al pasto. Hectáreas.	Clase de ganado y número de cabezas.			Plazo para el aprovechamiento.	Valor del aprovechamiento. Pesetas.
					Mayor.	Cabrio.	Lanar.		
Montes de aprovechamiento común.									
Aylagas.....	Cubillos.....	50	Robledal.....	22	»	20	100	Año.....	140
Calderuelo.....	Omeñaca.....	92	Matorral.....	138	»	»	200	Idem.....	200
Rejas de San Esteban.....	Rejas de San Esteban.....	63	Chaparral.....	470	20	»	800	Idem.....	860
Renieblas.....	Ventosilla de San Juan.....	112	Matorral.....	75	»	»	250	Idem.....	250
Sauquillo de Alcazar.....	Sauquillo de Alcazar.....	115	Alla-Detras.....	753	»	350	800	Idem.....	1500
Viana.....	Viana.....	48	Robledal.....	563	50	150	800	Idem.....	750
Montes declarados dehesas boyales.									
Abanco.....	Abanco.....	127	Dehesa.....	13	48	»	»	Año.....	129
Abión.....	Abión.....	128	Dehesa boyal.....	13	60	»	»	Idem.....	180
Alcubilla del Marques.....	Alcubilla del Marques.....	187	Dehesa Rituerta.....	9	40	»	»	Idem.....	120
Alaló.....	Alaló.....	32	El Villar y El Val.....	33	40	»	»	Idem.....	120
Agreda.....	Agreda.....	3	Dehesa.....	80	150	»	»	Idem.....	450
Alentisque.....	Alentisque.....	143	Dehesa y Vega.....	15	120	»	»	Idem.....	380
Idem.....	Cabanillas.....	149	Dehesa.....	16	70	»	»	Idem.....	210
Alconaba.....	Ontalvilla de Valcorba.....	156	Idem.....	12	30	»	»	Idem.....	90
Idem.....	Cubo de las Hogueras.....	134	Valquemado.....	27	30	»	»	Idem.....	90
Aldealafuente.....	Rivarroya.....	139	Dehesa y Manga.....	125	90	»	»	Idem.....	270
Idem.....	Aldealafuente.....	138	Mimbres y Cruz Prados.....	70	80	»	»	Idem.....	240
Idem.....	Tapiela.....	140	Dehesa.....	25	25	»	»	Idem.....	75
Aldealpozo.....	Aldealpozo.....	142	Idem.....	44	40	»	»	Idem.....	120
Aldealseñor.....	Aldealseñor.....	143	Aguacheras y Laguna.....	39	70	»	»	Idem.....	210
Aldehuela de Periañez.....	Aldehuela de Periañez.....	144	Juncal y Oñza.....	25	33	»	»	Idem.....	99
Idem.....	Caños.....	145	Dehesa.....	17	40	»	»	Idem.....	120
Aldehuelas (Las).....	Las Aldehuelas.....	146	La Cebosa.....	19	20	»	»	Idem.....	60
Aldealices.....	Aldealices.....	141	Dehesilla.....	61	45	»	»	Idem.....	135
Aliud.....	Aliud.....	150	Dehesa.....	44	100	»	»	Idem.....	300
Idem.....	Albocabe.....	151	Prado.....	10	30	»	»	Idem.....	90
Almarail.....	Almarail.....	153	Dehesa del Valle.....	47	65	»	»	Idem.....	195
Almajano.....	Almajano.....	152	Dehesa boyal.....	50	170	»	»	Idem.....	510
Almazul.....	Zaraves.....	158	Prado.....	8	2	»	»	Idem.....	74
Idem.....	Almazul.....	86	Martiniaga.....	299	70	80	»	Idem.....	370
Idem.....	Zaraves.....	87	Sierra.....	109	30	»	»	Idem.....	90
Almenar.....	Almenar.....	159	Dehesa Rituerta.....	67	80	»	»	Idem.....	240
Andainz.....	Andainz.....	160	Dehesa boyal.....	18	80	»	»	Idem.....	240
Adradas.....	Adradas.....	19	Monte.....	673	50	»	»	Idem.....	150
Ausejo.....	Ausejo.....	162	Dehesa Revalsas.....	9	20	»	»	Idem.....	60
Idem.....	Cuellar de la Sierra.....	163	Monjerón.....	115	45	»	»	Idem.....	135
Idem.....	Fuentealfonso.....	164	Santa Marta y Hortales.....	10	21	»	»	Idem.....	63
Aylagas.....	Cubillos.....	165	Dehesa boyal.....	23	25	»	»	Idem.....	75
Barca.....	Barca.....	21	La Muela.....	495	30	»	»	Idem.....	90
Idem.....	Ciadueña.....	22	Soto.....	22	60	»	»	Idem.....	180
Idem.....	Barca.....	166	Dehesa.....	25	120	»	»	Idem.....	360
Barriomartin.....	Barriomartin.....	176	Prado Concejo.....	44	30	»	»	Idem.....	90
Idem.....	Idem.....	177	Robledo.....	72	30	»	»	Idem.....	90

Término municipal en que radica el monte.	Pueblo a que pertenece el monte.	Número del monte.	Nombre del monte.	Superficie destinada al pasto. Hectáreas.	Clase de ganado y número de cabezas.			Plazo para el aprovechamiento.	Valor del aprovechamiento. Pesetas.
					Mayor.	Cabrío.	Lanar.		
Bayubas de Abajo.....	Bayubas de Abajo.....	178	Dehesa boyal.....	18	60	»	»	Año.....	180
Idem.....	Bayubas de Arriba.....	179	Dehesa.....	6	30	»	»	Idem.....	90
Idem.....	Aguilera.....	180	Dehesa boyal.....	5	30	»	»	Idem.....	90
Berlanga de Duero.....	Berlanga de Duero.....	23	Oca.....	374	100	»	»	Idem.....	300
Idem.....	Idem.....	181	Veguilla.....	64	128	»	»	Idem.....	384
Barcones.....	Barcones.....	175	Veguilla Regajal.....	28	100	»	»	Idem.....	300
Blacos.....	Blacos.....	24	Dehesa.....	11	80	»	»	Idem.....	240
Bliccos.....	Bliccos.....	88	Robledal.....	133	40	»	»	Idem.....	120
Idem.....	Idem.....	183	Dehesa.....	23	40	»	»	Idem.....	120
Boos.....	Valverde de los Ajos.....	52	La Roza.....	58	20	»	»	Idem.....	60
Bretón.....	La Laguna.....	90	Dehesa Matilla.....	13	14	»	»	Idem.....	42
Burgo de Osma.....	Valdeluviel.....	53	Dehesilla.....	122	64	»	»	Idem.....	192
Idem.....	Burgo de Osma.....	192	Soto Urrea y Prado.....	93	100	»	»	Idem.....	300
Berzosa.....	Berzosa.....	182	Dehesa del Espino.....	24	100	»	»	Idem.....	300
Borjabad.....	Borjabad.....	188	Dehesa Nueva.....	38	100	»	»	Idem.....	300
Buberos.....	Buberos.....	190	Dehesa.....	62	120	»	»	Idem.....	360
Buitrago.....	Buitrago.....	191	Cabezuelos.....	41	72	»	»	Idem.....	216
Calatañazor.....	Calatañazor.....	25	Dehesa Cerrillo.....	200	60	»	»	Idem.....	180
Calderuela.....	Omeñaca.....	196	Los Villares.....	37	30	»	»	Idem.....	90
Caltojar.....	Caltojar.....	26	Hoya Grande.....	200	20	»	»	Idem.....	60
Idem.....	Casillas.....	27	Quejigal.....	251	60	»	»	Idem.....	180
Idem.....	Idem.....	199	Dehesa.....	2	20	»	»	Idem.....	60
Carbonera de Frentes.....	Carbonera de Frentes.....	93	Idem.....	50	50	»	»	Idem.....	150
Carrascosa de Abajo.....	Carrascosa de Abajo.....	54	Idem.....	30	30	»	»	Idem.....	90
Casarejos.....	Casarejos.....	55	Comuneros con Vadillo.....	72	100	»	»	Idem.....	300
Castejon del Campo.....	Castejon del Campo.....	209	Dehesa boyal.....	20	60	»	»	Idem.....	180
Cabrejas del Campo.....	Ojuel.....	194	Dehesa.....	14	36	»	»	Idem.....	108
Idem.....	Cabrejas del Campo.....	195	Laguna.....	76	111	»	»	Idem.....	333
Candilechera.....	Candilechera.....	200	Dehesa.....	38	20	»	»	Idem.....	60
Idem.....	Duañez.....	201	Idem.....	6	15	»	»	Idem.....	45
Idem.....	Fuentetecha.....	202	Idem.....	14	20	»	»	Idem.....	60
Idem.....	Mazalvete.....	203	Idem.....	12	20	»	»	Idem.....	60
Idem.....	Carazuelo.....	204	Idem.....	17	15	»	»	Idem.....	45
Carrascosa de la Sierra.....	Carrascosa de la Sierra.....	208	Prado Concejo.....	8	60	»	»	Idem.....	180
Cervón.....	Las Fuesas.....	6	Dehesa.....	21	20	»	»	Idem.....	60
Cirujales del Rio.....	Cirujales del Rio.....	211	Remuñoz.....	20	60	»	»	Idem.....	180
Cobertelada.....	Almantiga.....	212	Jaray y Solana.....	13	25	»	»	Idem.....	75
Idem.....	Lodares del Monte.....	28	Robledal.....	130	40	»	»	Idem.....	120
Idem.....	Balluncar.....	213	Veguilla y Juncal.....	87	30	»	»	Idem.....	90
Idem.....	Cobertelada.....	214	El Juncal.....	37	40	»	»	Idem.....	120
Idem.....	Cabarrubias.....	215	Colmenares.....	13	30	»	»	Idem.....	90
Idem.....	Lodares del Monte.....	216	Vallejo y la Calera.....	36	30	»	»	Idem.....	90
Coscurita.....	Bordégé.....	217	Carrañal y Prado.....	49	80	»	»	Idem.....	240
Idem.....	Centenera del Campo.....	218	Dehesa.....	49	75	»	»	Idem.....	225
Idem.....	Coscurita.....	219	Idem.....	44	150	»	»	Idem.....	450
Idem.....	Naguillas.....	220	Idem.....	20	35	»	»	Idem.....	105
Idem.....	Villalva.....	221	Espinada.....	16	20	»	»	Idem.....	60
Collado de San Pedro (El).....	Collado de San Pedro.....	9	Acebal.....	32	37	»	»	Idem.....	111
Cortos.....	Cortos.....	95	Dehesa.....	34	20	»	»	Idem.....	60
Cubo de la Sierra.....	Portelarból.....	96	Carrascal.....	44	10	»	»	Idem.....	30
Idem.....	Cubo de la Sierra.....	97	Dehesa.....	97	110	»	»	Idem.....	330
Idem.....	Portelarból.....	222	Las Presillas.....	2	6	»	»	Idem.....	18
Cuesta (La).....	Aldealcardo.....	99	Dehesa.....	30	18	»	»	Idem.....	54
Chavaler.....	Chavaler.....	100	Idem.....	60	40	»	»	Idem.....	120
Chércoles.....	Chércoles.....	29	Idem.....	12	80	»	»	Idem.....	240
Espéjon.....	Espejón.....	56	Las Hoyas.....	45	94	»	»	Idem.....	282
Fréchilla.....	Fréchilla.....	230	Carracentenera.....	50	40	»	»	Idem.....	120
Idem.....	La Miñosa.....	231	Dehesa.....	14	20	»	»	Idem.....	60
Idem.....	Torremediana.....	232	Prado la Torre.....	17	30	»	»	Idem.....	90
Fuente Monge.....	Fuente Monge.....	237	Dehesa.....	28	300	»	»	Idem.....	600
Fuente Saz.....	Fuente Saz.....	104	Dehesa boyal.....	106	25	»	»	Idem.....	75
Fuente Pinilla.....	Fuente Pinilla.....	242	Dehesa.....	47	120	»	»	Idem.....	360
Idem.....	Osona.....	243	Idem.....	27	80	»	»	Idem.....	240
Idem.....	Valderrueda.....	244	Idem.....	15	70	»	»	Idem.....	210
Fuente Toba.....	Fuente Toba.....	105	Dehesa del Perú.....	38	40	»	»	Idem.....	120
Gómara.....	Gómara.....	246	Dehesa.....	18	115	»	»	Idem.....	345
Idem.....	Torraiba de Arciel.....	247	Idem.....	21	48	»	»	Idem.....	138
Idem.....	Paredesroyas.....	248	Idem.....	16	60	»	»	Idem.....	180
Herrera.....	Herrera.....	57	Idem.....	42	64	»	»	Idem.....	192
Hoz de Arriba.....	Hoz de Arriba.....	59	Dehesa Cerrada.....	150	40	»	»	Idem.....	120
Hinojosa del Campo.....	Hinojosa del Campo.....	250	Rituerta y Pajarera.....	40	50	»	»	Idem.....	150
Hinojosa de la Sierra.....	Hinojosa de la Sierra.....	251	La Serna.....	45	55	»	»	Idem.....	165
Huertales.....	Huertales.....	254	Dehesa.....	80	140	»	»	Idem.....	420
Idem.....	Montaves.....	255	Egido.....	4	20	»	»	Idem.....	60
Ines.....	Ines.....	256	Prado de San Pedro.....	4	30	»	»	Idem.....	90
Ituero.....	Ituero.....	257	Espinada.....	36	35	»	»	Idem.....	105
Jadra de Cardos.....	Jadra de Cardos.....	30	Robledal.....	162	70	»	»	Idem.....	210
Langa de Duero.....	Langa de Duero.....	259	Paul y Arroyo.....	13	50	»	»	Idem.....	150
Liceras.....	Liceras.....	261	Mojonera y Prado.....	33	80	»	»	Idem.....	240
Lodares de Osma.....	Lodares de Osma.....	262	Dehesa.....	7	16	»	»	Idem.....	48
Lozana.....	Lozana.....	60	Robledal.....	44	30	»	»	Idem.....	90
Idem.....	Rebollosa los Escuderos.....	265	Dehesa.....	10	15	»	»	Idem.....	45
Lumias.....	Lumias.....	31	Robledal.....	134	40	»	»	Idem.....	120
Idem.....	Idem.....	266	Dehesa la Hoz.....	25	10	»	»	Idem.....	30

(= 257)